



**INSTITUTO NACIONAL AGRARIO**

Colonia Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, No. 1009  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Tels.: 2239-8401 al 03

**"VAMOS AL CAMPO"**

**RESOLUCION No. 105-INA-2013**

**INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece.

**VISTA:** Para dictar resolución sobre la **Licitación Pública Nacional No. 001/INA/2013**, para la **Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas**, en la cual participaron las siguientes empresas oferentes: 1) **RAUL EFRAIN MEJIA CEQUEIROS** en representación de la Empresa **SEGUROS LAFISE.**, 2) **MARIO ROBERTO SOLIS DACOSTA**, en representación de la Empresa **SEGUROS CONTINENTAL.** Cada uno de los participantes debidamente acreditados y representados, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual POA del Instituto Nacional Agrario y de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la preparación, adjudicación, ejecución, liquidación y resolución de los contratos de Suministros de bienes y servicios, sometidos a licitación, le corresponde al titular del Instituto Nacional Agrario como órgano competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado por lo que a través de la División Administrativa se elaboró el Pliego de Condiciones para llevar a cabo la **Licitación Pública Nacional No. 001/INA/2013** para la Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas.

**CONSIDERANDO:** Que para agotar el proceso licitatorio se conformo la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar legal, técnica y económicamente las ofertas presentadas por los oferentes quedando integrada por los siguientes representantes: por la División Administrativa, Lic. Carlos A. Larios, por la División de Servicios Legales Abogada Marjorie Castro, por la Unidad de Transparencia, Lic. Oscar Murillo, por el Depto. De Proveeduría P.M. Manuel Cartagena y por el Departamento de Transporte y Servicios Generales Sr. Marco Tulio Rodriguez. Todos pertenecientes al Instituto Nacional Agrario.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintidós del mes de abril del año dos mil doce a las 11:05 a.m., se llevó a cabo la apertura de sobres contentivo de las ofertas presentadas en tiempo y forma, por los oferentes participantes de la manera siguiente: **SEGUROS LAFISE** con una oferta por un monto de: **SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 99/100 ( Lps. 616,501.99); SEGUROS CONTINENTAL**, con una oferta por un monto de: **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 97/100 (Lps. 671,285.97);** Todos debidamente acreditados y representados.

**CONSIDERANDO:** Que la comisión Evaluadora, de conformidad a criterios objetivos establecidos en las Bases de Licitación, procedió al examen preliminar y análisis legal de los documentos presentados por los oferentes, concluyendo dicho análisis que las ofertas presentadas por: 1). La Empresa **SEGUROS**



**GOBIERNO DE  
UNIDAD NACIONAL**  
EL GOBIERNO DE TODOS



**INSTITUTO NACIONAL AGRARIO**

Colonia Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, No. 1009  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Tels.: 2239-8401 al 03

**"VAMOS AL CAMPO"**

**CONTINENTAL** no cumple la totalidad de los requisitos legales establecidos en las Bases de la Licitación, para lo cual se le solicito subsanar lo siguiente: Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica, en la cual se acredite que el oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras durante los últimos cinco (5) años con motivo de contratos anteriores o en ejecución. Dicha constancia debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. **2) La Empresa SEGUROS LAFISE** se le solicito subsanar lo siguiente: Constancia de Solvencia del Impuesto Sobre la Renta extendida por la DEI. Extensiva tanto para la Empresa Oferente como para su Representante Legal. Transcurrido el termino concedido para las subsanaciones solamente la Empresa SEGUROS LAFISE cumplió lo solicitado, quedando la oferta de dicha empresa habilitada para la evaluación técnica y económica. La Empresa **SEGUROS CONTINENTAL** fue descalificada del proceso porque no subsano en el tiempo y la forma establecida en las Bases de la Licitación y en el Art. No. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que en la evaluación técnica de las propuestas habilitadas legalmente, la comisión realizó la evaluación de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el documento Bases de Licitación, concluyendo de la siguiente manera: **A) Empresa SEGUROS LAFISE**, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

**CONSIDERANDO:** Que Finalmente se procedió a evaluar la oferta económica de la empresa que califico legal y técnicamente quedando **LA Empresa SEGUROS LAFISE** con la oferta económica mas baja, para la Contratación de Seguros para Vehículos y Motocicletas monto de la oferta **SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 99/100 ( Lps. 616,501.99).**

**CONSIDERANDO:** Que por todo lo anteriormente expuesto y en aplicación del artículo 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 135, 136, literal c, 139 y 140 de su reglamento, así como de las Bases de Licitación, la comisión evaluadora según informe de evaluación de fecha quince de mayo del año en curso, **recomienda** al señor Ministro Director del Instituto Nacional Agrario la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional No. 001/INA/2013** la **"CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS"** a la **EMPRESA SEGUROS LAFISE** por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados.

**POR TANTO:**

El Ministro Director del Instituto Nacional Agrario, en aplicación de los artículos 80, 82 y 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 57, 83, 87, 88, 89, 90 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 4, 5, 11, 15, 38, 40, 46, 47, 50, 51 y 58 y 142 de la Ley de Contratación del Estado; 149, 150, 154, 155, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo No. 144 de la Ley de Reforma Agraria.



**GOBIERNO DE**  
**UNIDAD NACIONAL**  
EL GOBIERNO DE TODOS



**INSTITUTO NACIONAL AGRARIO**

Colonia Alameda, 4ta. Avenida entre 10ma. y 11va. Calles, No. 1009  
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Tels.: 2239-8401 al 03

**"VAMOS AL CAMPO"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001/INA/2013, para la "CONTRATACION DE SEGUROS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS", a la Empresa **SEGUROS LAFISE**, monto de la oferta **SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS UN LEMPIRAS CON 99/100 (Lps. 616,501.99)**. Lo anterior por haber cumplido tanto los aspectos legales, técnicos, y ser la propuesta más conveniente y económica a los intereses del Instituto Nacional Agrario y encontrarse el monto ofertado dentro del presupuesto base asignado para dicha compra, cuyo pago y condiciones de entrega se establecerán en el contrato que posteriormente se celebre.

**SEGUNDO:** Transcribir la presente Resolución a cada uno de los oferentes y a la División Administrativa del Instituto Nacional Agrario.- **NOTIFIQUESE.**



**CÉSAR DAVID ADOLFO HAM PEÑA**  
MINISTRO DIRECTOR

**ABOG. PRISILA ALVARADO**  
SECRETARÍA GENERAL



**GOBIERNO DE**  
**UNIDAD NACIONAL**  
EL GOBIERNO DE TODOS